



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; doce de enero de
dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos
Político Electorales del Ciudadano.

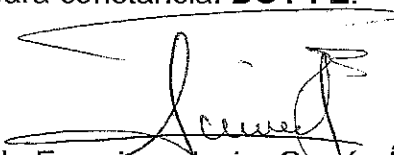
Expediente: TEECH/JDC/004/2021.

Actora: Norma Girón López, en su carácter de
Segunda Regidora Suplente del Ayuntamiento
de Chalchihuitán, Chiapas.

Autoridad Responsable: Honorable Congreso del
Estado de Chiapas; la Dirección de Asuntos
Jurídicos y Presidente de la Mesa de
Gobernación y Puntos Constitucionales del
Congreso del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **doce de enero de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **once del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **16:40 dieciséis horas con cuarenta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE**.


Licenciado Francisco Javier García Álvarez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



El once de enero del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio de notificación número SG-JAX-11/2021, de fecha nueve de enero del dos mil veintiuno, signado por Humberto de Jesús Sulvarán López, Actuario de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa, Veracruz y anexos que lo acompañan, recibido por el oficial de la Federación, órgano colegiado, a través de la mensajería privada "estafeta", a las 13:50 trece horas con cincuenta minutos, del día cinco de enero del dos mil veintiuno. Conste. -----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de enero del dos mil veintiuno. -----

--- Vista la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el oficio de notificación SG-JAX-11/2021, de fecha nueve de enero del dos mil veintiuno, constante de una foja útil, signado por el licenciado Humberto de Jesús Sulvarán López, Actuario de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa, Veracruz, constante de una foja útil; por medio del cual remite original del escrito de demanda, signado por la ciudadana Norma Guirón López, en su carácter de Segunda Regidora Suplente del Ayuntamiento de Chalchuihuitan, Chiapas, constante de once fojas útiles y anexos que lo acompaña; al efecto, fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción IV, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado, se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.** - Téngase por recibido el oficio de notificación SG-JAX-11/2021, de nueve de enero del dos mil veintiuno, signado por el licenciado Humberto de Jesús Sulvarán López, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Xalapa, Veracruz; mediante el cual, remite original del escrito de demanda, signado por la ciudadana Norma Guirón López, en su carácter de Segunda Regidora Suplente del Ayuntamiento de Chalchuihuitan, Chiapas, constante de once fojas útiles y anexos que lo acompaña; relativos al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por la ciudadana antes mencionada, en contra de "**...la negativa de las responsables**

de emitir mi nombramiento como Tercera Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento Municipal de Chalchihuitan, Chiapas...(sic)"; así mismo, solicita se remita el acuse de recibo que se anexa a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx y posteriormente el original a su domicilio sede; en consecuencia, agréguese al expediente al rubro citado, para que obre como corresponda y dándose por enterada esta autoridad electoral local, de lo resuelto por la autoridad federal oficiante.-----

--- Segundo.- Ahora bien, en cumplimiento a la Sentencias de fecha ocho de enero del año en curso, dictado por el Pleno de esa Sala Regional, en los autos del expediente SX-JDC-415/2020, mediante el cual resolvieron: **"PRIMERO.** *Es fundada la pretensión de la actora relativa a que el Tribunal Local reciba y resuelva su medio de impugnación local, en los términos precisados en el presente fallo.* **SEGUNDO.** *Es infundada la pretensión de la actora consistente en que esta Sala Regional resuelva la controversia con plenitud de jurisdicción;* misma que se le adjunta en copia certificada para sus efectos legales a que haya lugar y de conformidad con el artículo 102, numeral 12, fracciones XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; en consecuencia, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 69, 70, 71 y 72, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/004/2021** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno. -----

--- Tercero. A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. -----

--- Cuarto. Finalmente, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como evitar en su caso, trámites inoficiosos, por conducto del actuario adscrito a este Tribunal, remítase de inmediato copia debidamente autorizada del medio de impugnación consistente en Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Norma Guirón López, en su carácter de Segunda Regidora Suplente del Ayuntamiento de Chalchihuitan, Chiapas, a las autoridades señaladas como responsables **Honorable Congreso del Estado de Chiapas; la Dirección de Asuntos Jurídicos y Presidente de la Mesa de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Chiapas**, en las instalaciones que ocupa dicho Congreso, ubicados el en domicilio ampliamente conocido para tal efecto, para que procedan a dar el trámite correspondiente, atento a lo previsto por los artículos 50 y 53, de la Ley de Medios



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, conforme a lo siguiente y por única ocasión: 1) Deberán dar vista de inmediato al partido político, coalición, precandidato, candidato, organización política, agrupación política o de ciudadanos o terceros interesados, que tengan un interés legítimo en la causa, mediante cédula que durante un plazo de **setenta y dos horas** se fije en los estrados respectivos; y, 2) dentro de las **cuarenta y ocho horas** posteriores a que ello ocurra, deberán remitir a este Órgano Jurisdiccional, copia certificada en que conste el acto o resolución impugnado, los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes, las pruebas aportadas y los demás documentos que se hubieren aportado a los mismos, el informe circunstanciado en forma escrita y en medio digital y, en general, la demás documentación relacionada y que se estime pertinente para la resolución; **con el apercibimiento que de no dar cumplimiento** a lo antes descrito, se les aplicará cualquiera de las medidas de apremio previstas por los diversos 54, 132 y 133, de la ley antes invocada; además deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, apercibido que de no hacerlo, se ordenará que las notificaciones que deban practicársele, aún de manera personal, se le realicen a través de los estrados que se fijen en sitio visible de este Tribunal, con fundamento en los artículos 20, numeral 2, y 30 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- Notifíquese por oficio a la autoridad señalada como responsable y por estrados para su publicidad. Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balsazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/amr.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

ACTUADO